

231

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAQUI
iprmpalquataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref: PROCESO DECLARATIVO VERBAL REIVINDICTORIO DE ALVARO TRUJILLO BARRAGAN, LUIS ANTONIO MORENO y ALBERTO CALLEJAS CONTRA JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ y OTROS RAD: 2018-00063.

JOSE GILDARDO MURCIA WALTEROS, mayor de edad, vecino de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No 5.946.404 del Libano Tolima, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 176.554 del C.S.J., obrando como apoderado de los Herederos de JOSE ANTONIO GONZALEZ HINESTROZA q.e.p.d., quien falleció el día 28 de Julio de 2002, JOSEFINA TORRES DE GONZALEZ, mayor de edad, vecina de Guataqui Cundinamarca e identificada con la cédula de ciudadanía No.20.647.563 de Guataqui, en calidad de cónyuge superviviente, ANA LUCY GONZALEZ TORRES también mayor de edad, vecina de Guataqui Cundinamarca e identificada con la cédula de ciudadanía No.51.916.864 expedida en Bogotá, DAGOBERTO GONZALEZ TORRES, también mayor de edad, vecino de Guataqui Cundinamarca e identificado con la cédula de ciudadanía No 3.056.862 y ADELA GONZALEZ TORRES también mayor de edad, vecina de Guataqui Cundinamarca e identificada con la cédula de ciudadanía No.66.905.262 de Cali, previo al poder por ellos conferido y de conformidad con lo expresado en el auto admisorio de la demanda de la referencia, proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Guataqui con fecha Julio 01 de 2020 y surtido el traslado a mis mandantes como Litisconsortes, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, me permito dar contestación a la demanda de la referencia en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto los Señores Álvaro Trujillo Barragán, Luis Antonio Moreno y Alberto Callejas son propietarios en común y proindiviso del predio La Esperanza jurisdicción de Guataqui Cundinamarca, igual a como son propietarios en común y proindiviso, las Litisconsortes Señoras JOSEFINA TORRES DE GONZALEZ y ANA LUCY GONZALEZ TORRES, DAGOBERTO GONZALEZ TORRES y ADELA GONZALEZ TORRES, en calidad de herederos de JOSE ANTONIO GONZALEZ HINESTROZA, conforme a la escritura pública No.3721 del 22 de Diciembre de 1995, de la Notaría Tercera del Circulo de Ibagué Predio distinguido además con el folio de matrícula inmobiliaria 307-2816 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot y ficha catastral o numero predial anterior 00 01 0001 0003 000 y actual 00 01 00 00 0001 0003 0 00 00 0000.

SEGUNDO: Es cierto.

TERCERO: Es cierto.

CUARTO: Es cierto.

QUINTO: Es cierto.

SEXTO: Es cierto

SEPTIMO: Es Cierto aunque mis mandantes manifiestan no precisar la fecha exacta en que fueron desplazados de la posesión material los Señores ALVARO TRUJILLO BARRAGAN, LUIS ANTONIO MORENO y ALBERTO CALLEJAS sin embargo reitera que el responsable del desplazamiento de la posesión material de la fracción que en común y proindiviso con demandantes y demandados le corresponde a los Señores ALVARO TRUJILLO BARRAGAN, LUIS ANTONIO MORENO y ALBERTO CALLEJAS, es el Señor JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ.

OCTAVO: Es cierto pero tal como se expresó en el punto anterior mi poderdante no recuerda la fecha en que fueron desplazados de la posesión material, los Señores ALVARO TRUJILLO BARRAGAN, LUIS ANTONIO MORENO y ALBERTO CALLEJAS.

05-08-2020 - 6:05 = 6-08

235

NOVENO: Es cierto y además coinciden en afirmar que los responsables de las maniobras fraudulentas con las que se desplazaron a los Señores ALVARO TRUJILLO BARRAGAN, LUIS ANTONIO MORENO y ALBERTO CALLEJAS, de la posesión material y explotación del predio en mención, son El Señor JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ, Señora HILDA CARDENAS, Señores LUIS VALDES RODRIGUEZ, JOSE IVAN IBAÑEZ y MIGUEL ALEJANDRO ALBADAN CARDENAS.

DECIMO: Es cierto.

ONCE: Es cierto.

DOCE: Es cierto.

A LAS PRETENSIONES

Respecto a las pretensiones de la demanda, mis mandantes JOSEFINA TORRES DE GONZALEZ y ANA LUCY GONZALEZ TORRES DAGOBERTO GONZALEZ TORRES y ADELA GONZALEZ TORRES en calidad de herederos de JOSE ANTONIO GONZALEZ HINESTROZA no se oponen a ninguna de ellas por considerarlas justas, equitativas y ajustadas a derecho.

De otra parte, por tratarse de un litisconsorcio necesario por la pluralidad de actores y demandados, configurándose así un supuesto de configuración forzosamente conjunta respecto de los titulares de la relación jurídica que será controvertida en juicio y que surge cuando la relación de derecho sustancial sobre la cual ha de pronunciarse el Juez, está integrada por una pluralidad de sujetos bien sean activos o pasivos, en forma tal que no es susceptible de escindirse en tantas relaciones aisladas como sujetos activos o pasivos individualmente considerados existan sino que se presenta como una sola, única e indivisible frente al conjunto de tales sujetos. Además por ser similares las pretensiones de mis mandantes como litisconsortes y herederos de JOSE ANTONIO GONZALEZ HINESTROZA sobre la fracción que en común y proindiviso del mismo predio rural, La Esperanza jurisdicción del Municipio de Guataqui Cundinamarca con folio de Matrícula inmobiliaria 307-2816 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot Cundinamarca, es procedente la acumulación de pretensiones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invoco como fundamentos de derecho los Artículos 665, 669, 673, 946, 950, 952, 957, 959, 961, 962, 963, 964, 966, 969 y concordantes del Código Civil; artículos 20, 25, 26, 60, 61, 67, 82 a 84, 88, 368 y siguientes, 398, 591, 592, 624 y 626 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, complementarias y vigentes.

EN CUANTO A LAS PRUEBAS

Solicito al Señor Juez tener como pruebas;

DOCUMENTALES

1.- Poder conferido por las Señoras JOSEFINA TORRES DE GONZALEZ y ANA LUCY GONZALEZ TORRES, DAGOBERTO GONZALEZ TORRES y ADELA GONZALEZ TORRES.

2.- Escritura Pública 3721 de Diciembre 22 de 1995 de la Notaría Tercera del Circulo de Ibagué Tolima.

3.- Certificado de tradición del predio La Esperanza folio de matrícula Inmobiliaria 307-2816 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y privados de Girardot.

4.- Certificado de Avalúo Catastral del Predio La Esperanza con ficha catastral actual número 00-01-00-00-0001-0003-0-00-00-0000. Anterior 00-01-0001-0003-000.

5.- Copias del Plano del Predio La Esperanza distinguido con ficha catastral anterior Número 00-01-0001-0003-000 y matricula inmobiliaria 307-2816.

6.- Copia de la Resolución No.6 de Julio 30 de 2015 proferida por el Jefe de Planeación Municipal de Guataqui Cundinamarca LUIS MIGUEL REY SERRANO, con la que se otorgó licencia de subdivisión del predio La Esperanza con ficha catastral 00-01-0001-0003-000, al Señor JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ.

7.- Oficio del 21 de Junio de 2011 emanado del Ministerio del Interior y Justicia dirigido a ALVARO TRUJILLO BARRAGAN.

8.- Oficio de Julio 5 de 2011 emanado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dirigido a ALVARO TRUJILLO BARRAGAN, EDUARDO RODRIGUEZ DEVIA, NOHORA GONGORA MEJIA, TIBERIO CAICEDO CHURTA, TITO FIGUEROA BARRAGAN, VIRGILIO ESPINOSA, JAVIER SERRATO MOLINA Y PERSONERIA MUNICIPAL DE GUATAQUI.

9.- Oficio con radicado 20152109772 del 25 de Febrero de 2015 dirigido por el INCODER al Señor ALVARO TRUJILLO BARRAGAN, con el cual se le informa que para dicho Instituto la tenencia del predio La Esperanza se mantiene en común y proindiviso y que no ha entregado autorización a funcionario alguno para efectuar reemplazos en la explotación de las cuotas partes de las tierras que le corresponden a los propietarios campesinos y que tampoco ha autorizado al Señor JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ para recaudar renunciaciones de los campesinos beneficiarios del subsidio de tierras.

10.- Oficio del 13-10-2015 con radicado 20152187145 proveniente del INCODER y dirigido al Señor ALVARO TRUJILLO BARRAGAN.

11.- Acta de intervención voluntaria suscrita entre CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO en representación de la Concesión Alto Magdalena S.A.S y ALVARO TRUJILLO BARRAGAN de fecha 07-06-2016.

12.- Oficio del 13 de Julio de 2017 signado por el representante legal de la Concesión Alto Magdalena S.A.S dirigido a los propietarios del predio distinguido con matrícula inmobiliaria 307-2816 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot Cundinamarca, entre ellos mi mandante.

13.- Copia de la petición del Señor ALVARO TRUJILLO BARRAGAN a la Secretaría de Planeación Municipal de Guataqui Cundinamarca del 02-02-2018.

14.- Copia del Oficio enviado por el Señor ALVARO TRUJILLO BARRAGAN al Personero Municipal de Guataqui del 18 de diciembre de 2017.

15.- Oficio de Febrero 12 de 2018 suscrito por la Gerente General de la Concesión Alto Magdalena S.A.S y dirigido a los propietarios del predio a reivindicar entre ellos mi mandante, NOHORA GONGORA MEJIA, señores ALVARO TRUJILLO BARRAGAN, LUIS ANTONIO MORENO, ALBERTO CALLEJAS y los Demandados JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ, HILDA CARDENAS, LUIS VALDES RODRIGUEZ, JOSE IVAN IBAÑEZ y MIGUEL ALEJANDRO ALBADAN CARDENAS.

16.- Oficio de Febrero 15 de 2018 suscrito por el Secretario de Planeación Municipal de Guataqui como respuesta parcial y no de fondo a la petición del Señor ALVARO TRUJILLO BARRAGAN.

17.- Oficio de Marzo 21 de 2018 suscrito por el Secretario de Planeación Municipal de Guataqui con el cual se emite respuesta parcial y no de fondo a petición elevada por el Señor ALVARO TRUJILLO BARRAGAN.

18.- Copia de la solicitud de revocatoria directa de la resolución 06 del 30 de Julio de 2015 con la copia de la guía del correo dirigida al Alcalde de Guataqui Cundinamarca.

19.- Registro Civil de Defunción de JOSE ANTONIO GONZALEZ HINESTROZA

20.- Registro civil de Matrimonio de JOSEFINA TORRES DE GONZALEZ

21.- Registros Civiles de Nacimiento de ANA LUCY GONZALEZ TORRES, DAGOBERTO GONZALEZ TORRES y ADELA GONZALEZ TORRES.

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito al Señor Juez, Citar y hacer comparecer a su Despacho a los señores JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ, HILDA CARDENAS, LUIS VALDES RODRIGUEZ, JOSE IVAN IBAÑEZ, MIGUEL ALEJANDRO ALBADAN CARDENAS y LUIS MIGUEL REY SERRANO ex - Jefe de Planeación Municipal de Guataqui, quien expidió la resolución 06 de Julio 30 de 2015, para que respondan el Interrogatorio que les formularé con respecto a los hechos de la demanda, en la fecha y hora que señale su Despacho y que allegare oportunamente en sobre cerrado al Juzgado.

INSPECCION JUDICIAL:

Solicito a su despacho decretar una inspección judicial sobre el inmueble materia de la reivindicación si es el caso mediante intervención de perito con el objeto de constatar: 1. La identificación del inmueble. 2. La posesión material por parte de los demandados. 3. La explotación económica, mejoras, vías de acceso y estado de conservación actual.

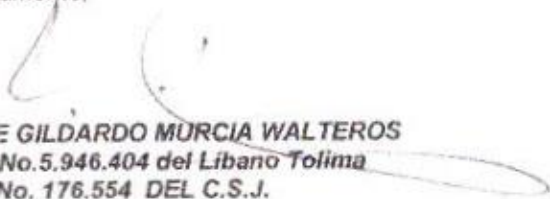
NOTIFICACIONES

Mis mandantes ALVARO TRUJILLO BARRAGAN, LUIS ANTONIO MORENO y ALBERTO CALLEJAS, en la calle 7 No. 2-69 Barrio Centro de Guataqui Cundinamarca.

Los Litisconsortes herederos de JOSE ANTONIO GONZALEZ HINESTROZA en la calle 8 No.2-59 Guataqui Cundinamarca Celular 3142544585 correo electrónico jecarsconfecciones@gmail.com

El Suscrito apoderado en el Conjunto residencial Ocobos uno Torre 15 apartamento 301 Ibagué Tolima, celular 3162206891 correo electrónico giljose1954@hotmail.com

Atentamente,


JOSE GILDARDO MURCIA WALTEROS
C.C. No. 5.946.404 del Libano Tolima
T.P. No. 176.554 DEL C.S.J.

Señor
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAQUI
jep@guataqui.creder.com.co


JOSEFINA TORRES DE GONZALEZ, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No.20.647.563 de Guataqui, ANA LUCY GONZALEZ TORRES mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No.51.916.864 expedida en Bogotá, DAGOBERTO GONZALEZ TORRES mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No.3.056.862 de Guataqui Cundinamarca, domiciliados en la calle 8 No.2-59 de Guataqui, ADELA GONZALEZ TORRES mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No.66.905.262 de Cali y domiciliada en la carrera 47 C No.40-72 de Cali Valle, MAURICIO GONZALEZ TORRES mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No.3.057.069 de Guataqui, domiciliado en la carrera 31 No.69 J Sur Bogotá, MARIO GONZALEZ TORRES mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No.3.056.957 de Guataqui y domiciliado en la calle 81 No.94 L 43 apartamento 306 Barrio Bochoe Bogotá, ISRAEL GONZALEZ TORRES mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No.11.230.052 de La Calera, domiciliado en la calle 43 B 21 A 46 E Barrio Villa Sandra Soacha Cundinamarca, EDILBERTO GONZALEZ TORRES, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No.282.867 de Guataqui, domiciliado en la calle 8 No.1-94 Barrio Flandys Bajo La Calera Cundinamarca, JESUS EMLIO GONZALEZ TORRES mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No.79.359.730 de Bogotá, domiciliado en la calle 81 No.90-61 Barrio Primavera Norte Bogotá, GERMAN GONZALEZ TORRES C.C.No.3.070.150 de La Calera, celular 3123501146 correo electrónico jgcaicconfeciones@gmail.com en nuestra calidad de herederos de JOSE ANTONIO GONZALEZ HINESTROZA q.e.p.d., y quien falleció el día 20 de Julio de 2002, por medio del presente manifestamos a su Despacho que conformamos poder especial, amplio y suficiente al Doctor JOSE GILDARDO MURCIA WALTEROS, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.946.404 del Líbano Tolima y T.P. No.178.554 del C.S. de la J., para que en nuestro nombre y representación, Contesto demanda y formule las acciones legales pertinentes dentro del proceso Declarativo Verbal Reivindicatorio o de Dominio de ALVARO TRUJILLO BARRAGAN, LUIS ANTONIO MORENO y ALBERTO CALLEJAS Contra JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ, LUIS VALDES RODRIGUEZ, HILDA ROSA CARDENAS, JOSE IVAN IBÁÑEZ, MIGUEL ALEJANDRO ALBADAN CARDENAS y OTROS radicado bajo el No.2018-00063

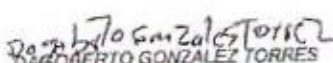
Nuestro apoderado queda expresamente facultado para sustituir, conciliar, transigir, desistir, recibir, proponer excepciones y todas las demás facultades inherentes al presente mandato.

Del Señor Juez,

Atentamente,


JOSEFINA TORRES DE GONZALEZ
C.C. No.20.647.563 de Guataqui


ANA LUCY GONZALEZ TORRES
C.C. No.51.916.864 de Bogotá


DAGOBERTO GONZALEZ TORRES
C.C. No.3.056.862 de Guataqui


ADELA GONZALEZ TORRES
C.C.No.66.905.262 de Cali

Acta Gonzalez Torres
En la Republica de Guatemala Departamento de Guatemala
Municipio de Guatemala

a 17 del mes de febrero de mil novecientos 70.

se presenta a señar José Antonio Gonzalez, mayor de edad, de nacionalidad Guatemalteca, natural de Guatemala, domiciliado en Guatemala y declaró que el día once de

febrero de mil novecientos setenta y cuatro a las once y una de la tarde se casó en el poblado de Guatemala, República de Guatemala con

señorita María Elena Gonzalez, de 25 años de edad, natural de Guatemala, República de Guatemala, de profesión agricultor y la señora Joséphine Torres, de 25 años de edad, natural de Guatemala, República de Guatemala, de profesión

señorita María Elena Gonzalez, de 25 años de edad, natural de Guatemala, República de Guatemala, de profesión agricultor y la señora Joséphine Torres, de 25 años de edad, natural de Guatemala, República de Guatemala, de profesión

padres: Manuel Gonzalez y Maria Elena Hinestroza y abuela materna Emilia Perez y abuelo materno Adalberto Torres.

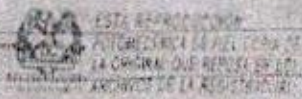
Fueron testigos: Simón Rojas y Aurelio Fuentes.

En fe de lo cual se firmó la presente acta.
El declarante: José Antonio Gonzalez H. C.C. 282041

El testigo: Simón Rojas C.C. 282707 Guatemala
El testigo: Aurelio Fuentes C.C. 282003 Guatemala

Publicado

Para efectos del artículo primero de la Ley 45 de 1974, se declara el niño a que se refiere esta Acta como hijo natural de sus padres.



ESTA REPRODUCCION
AUTENTICADA LA FOLIA DE LA ORIGINAL QUE REMITE AL ARCHIVO DE LA REGISTRADURA



29 JUL 2020

20 JUL 2020



COMUNICACION
AL REGISTRO CIVIL NACIONAL DEL DEPARTAMENTO
DE CUNDINAMARCA DE LA CIUDAD DE GUATAQUI

NUMER 51.918.854

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

152676128

REGISTRADURIA DE GUATAQUI CUNDINAMARCA GUATAQUI

GONZALEZ TORRES ANA LUCY

1988

COLUMBIA CUNDINAMARCA GUATAQUI

SOLICITUD ESCRITA

TORRES JOSEFINA

SEM INFORMACION

COLUMBIA

GONZALEZ HINESTROZA JOSE ANTONIO

CC 282.041

COLUMBIA

GONZALEZ TORRES ANA LUCY

CC 51.918.854

Dados primer hijo

Dados segundo hijo

Fecha de expedición: 07 JUL 2017

Nombre y firma del funcionario que autoriza: HARRY ALEJANDRO FONSECA GARZON - RE

ESPACIO PARA NOTAS

07 JUL 2017 - SERIAL REEMPLAZA A - 0997583800 - 23 DIC 1988

CORRECCION APELLIDOS Y/O NOMBRE DEL INSCRITO - ESTE SERIAL REEMPLAZA

AL FOLIO 178 DEL TOMO 6 DE RCN POR ADICION DEL APELLIDO MATERNO EN LOS

DATOS DEL INSCRITO. ART. 4 DECRETO 988 DE 1988. HARRY FONSECA GARZON



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

74 23

Diego Robo Jimenez

En y ante
de Cal
Estado

En la Republica de *Colombia* Departamento de *Cundinamarca*

Municipio de *Guatiquia*

a *17* del mes de *Junio* de mil novecientos *58*

se presenta el señor *Juan Jimenez* mayor de edad, de nacionalidad

natural de *Colombia* domiciliado en *Guatiquia* y declara que el día

17 del mes de *Junio* de mil novecientos *58* siendo las

4 P.M. de la *tarde* nació en *Guatiquia*

del municipio de *Guatiquia* Republica de *Colombia* un niño de sexo

masculino a quien se le ha dado el nombre de *Diego Robo* hijo *legitimo*

del señor *Juan Jimenez* de *21* años de edad, natural

de *Colombia* Republica de *Colombia* de profesión *Agricultor* y la señora

Josefina Jimenez de *22* años de edad, natural de *Guatiquia*

Republica de *Colombia* de profesión *Oficial* siendo abuelos paternos

Maria Jimenez y Juan Jimenez y abuelos maternos

Roberto Jimenez y Carolina Jimenez Fueron testigos

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante. *Juan Jimenez* C.R. No. *20348*

El testigo. *Josefina Jimenez* C.R. No. *20348*

El testigo. *Roberto Jimenez* C.R. No. *20348*

Leopoldo Linares C.

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta acta como hijo natural y para constancia firmo.

27 JUN 1958

20 JUN 1958



del
Ayuntamiento
de la
Ayuntamiento

16
José Antonio González Hernández
Josefina Flores

En la República de Colombia
Municipio de Guataguaní Departamento de Cundinamarca

a las 7 de la mañana del día diecinueve del mes de Marzo
del mil novecientos veintinueve y cinco

Yo el Sr. Jefe de la Oficina de Registro Civil de Guataguaní
de 25 años de edad, natural de Guataguaní República de Colombia
de profesión agricultor y la Sr. Josefina Flores
de 26 años de edad, natural de Guataguaní República de Colombia
de profesión agricultora y la Sr. Josefina Flores

de profesión agricultora y la Sr. Josefina Flores
de 26 años de edad, natural de Guataguaní República de Colombia
de profesión agricultora y la Sr. Josefina Flores

La ceremonia se celebró el día 19 de Marzo de 1929

La ceremonia fue presenciada por el funcionario que suscribe esta Acta que en firme
me en constancia

El contrayente Sr. José Antonio González Hernández C.C. # 3822988 de Guataguaní

La contrayente Sr. Josefina Flores de Guataguaní

El testigo Sr. Juan Rodríguez C.C. # 349901 de Guataguaní

El testigo Sr. Juan Rodríguez C.C. # 349901 de Guataguaní

Yo el Sr. Jefe de la Oficina de Registro Civil de Guataguaní

Los contrayentes declaran que en virtud de esta inscripción quedan legalmente legitimados sus hijos:

9. M. M. 7121

REGISTRO CIVIL
GUATAGUANÍ
36937363

9. M. M. 7121

ESTADO CIVIL DE GUATAGUANÍ
ESTADO CIVIL DE GUATAGUANÍ
ESTADO CIVIL DE GUATAGUANÍ



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

04708721

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código: A 5 A

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía: REGISTRADURÍA DE CHAPINERO SANTAFE DE BOGOTÁ DC COLOMBIA CUNDINAMARCA

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos: GONZALEZ HINESTROZA JOSÉ ANTONIO

Documento de identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 0000282041

Sexo (en letras): MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía: COLOMBIA CUNDINAMARCA SANTAFE DE BOGOTÁ DC

Fecha de la defunción: Año 2002 Mes JUL Día 28 Hora 04:00

Número de certificado de defunción: A1448342

Presunción de muerte: Juzgado que profiere la sentencia: Fecha de la sentencia:

Documento presentado: Autorización judicial Certificado Médico Nombre y cargo del funcionario: LEONARDO PRADA MEDICO

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos: CARRENO ROMERO JAIRO

Documento de identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 0079157527

Firma: *[Firma]*

Primer testigo

Apellidos y nombres completos: *****

Documento de identificación (Clase y número): *****

Firma: *****

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos: *****

Documento de identificación (Clase y número): *****

Firma: *[Firma]*

Fecha de inscripción

Año 2002 Mes AGO Día 01

Nombre y cargo del funcionario que autorizó: DILIA ZORRIDA RENTERIA SANTAMARIA

ESPACIO PARA NOTAS

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ESTE REGISTRO ES FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO. (ART. 115 DECRETO LEY 1200 DE 1970), TIENE VIGENCIA PERMANENTE (ART. 2 DEC. 2189 DE 1993). EXENTO DE SELLO (ART. 11 DEC 2150 DE 1995).

Fecha de Expedición: 05 AGO. 2020

MIGUEL ELIAS PUMAREJO SANCHEZ
Registrador Auxiliar de Chapinero L.02

ORIGINAL RA LA OFICINA DE REGISTRO



Escaneado con C